



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE – CÓRDOBA

Cereté, Córdoba, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	23-162-31-03-002-2022-00105-00
DEMANDANTE	OCTAVIO RAFAEL PATERNINA OLIVERA
DEMANDADO	ÁNGELA CARRASCO ALZATE

Mediante memorial del 04 de octubre de 2023, reiterado el día siete de diciembre de 2023 se solicita adición de auto proferido en fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), señalando el memorialista que el despacho omitió pronunciarse sobre el memorial de fecha 02 de agosto del 2023, donde se le solicitó al despacho requerir al Banco Agrario de Colombia S.A. para que manifieste los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida cautelar de embargo comunicada mediante oficio No. 313 del 23 de Junio de 2023.

En vista de lo anterior advierte el despacho que ciertamente en la providencia de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Despacho omitió pronunciarse sobre el memorial previamente señalado, por lo que en esta oportunidad será atendido y se ordenará por secretaría requerir al Banco Agrario de Colombia S.A. para que dé respuesta al OFICIO No 313 con fecha 23 de junio de 2023, comunicado a la entidad mediante correo electrónico del día 27 de junio de 2023. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al Banco Agrario de Colombia S.A. para que dé respuesta al OFICIO No 313 con fecha 23 de junio de 2023, comunicado a la entidad mediante correo electrónico del día 27 de junio de 2023. Por secretaría ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA